



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 319 -2019-MDP/T.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Pocolay, 18 NOV. 2019

VISTOS:

El Registro S/Nº-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal con fecha 18 de noviembre del 2019, , el Informe Nº 313-2019-JAAT-SGE/GIDU.MDP-T de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Informe Nº 027-2019-PBAM-GIDU-MDP-, de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe Nº680-2019-FFL/USLP-MDT-T de fecha 18 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Nº 625-2019-OAJ-GM-MDP-T, de fecha 18 de noviembre de 2019, se tiene el expediente de la Evaluación Técnica "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, Tramo Av. Artesanal 03-Av.Proyectada B, Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", con código SNIP Nº194826 para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

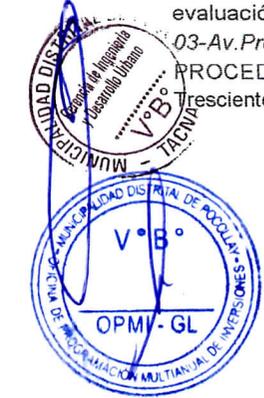
Que, el Artículo 88º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala: "La Sub Gerencia de Estudios está encargada de organizar, elaborar, coordinar, calificar, orientar las acciones referidas al estudio y elaboración de Expedientes Técnicos en la fase de Inversión", y el Literal j) de la misma norma citada, sobre sus funciones señala "Elevar expedientes técnicos para su aprobación y ejecución".

Que, el numeral 7.3 de la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado con Resolución de gerencia Municipal Nº 202-2017-MDP-T, sobre el expediente técnico señala " La Municipalidad previa a la ejecución de las Obras Públicas, a través de la UEI, elaborara directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de esta manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener con el contenido señalado en la Directiva de recepción de Obras, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por administración directa , aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 292-2016-MDP-T, y el Su numeral 7.3.1) del numeral 7.3 de la norma citada señalada:" Reciba el expediente técnico, la Unidad de Supervisión designara un responsable para su conformidad y opinión técnica final la misma que será remitida a los órganos responsables para su aprobación mediante resolución de Alcaldía".

Que, mediante el Informe Nº 313-2019-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T, de fecha 13 de noviembre de 2019, en el cual el Sub Gerente de Estudios, informa a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, que ha elaborado el Expediente Técnico del PI Técnica "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, Tramo Av. Artesanal 03-Av.Proyectada B, Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", con código SNIP Nº194826 por un costo total de Inversión de S/ 10,321,327.49 soles (Diez Millones Trescientos Veintiún mil Trescientos Veintisiete con 49/100 soles), siendo necesaria su evaluación para su posterior aprobación por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante el Informe Nº 027-2019-PBAM-GIDU-MDP-T, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión a la unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y aprobación

Que, mediante el Informe Nº 680-2019-FFL/USLP-MDP-T de fecha 18 de noviembre de 2019, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica a la Gerencia Municipal que se cumplido con la revisión y evaluación del expediente técnico "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, Tramo Av. Artesanal 03-Av.Proyectada B, Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", con código SNIP Nº194826, y concluye que es PROCEDENTE SU APROBACIÓN, por el monto de S/ 10,321,327.49 soles, (Diez Millones Trescientos Veintiún mil Trescientos Veintisiete con 49/100 soles), según:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 319 -2019-MDP/T.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

1) Nombre del Proyecto:

"Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, Tramo Av. Artesanal 03 – Av. Proyectada B. Distrito de Pocollay-Tacna -Tacna",

2) Objeto del Proyecto: Condiciones adecuadas de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte.

3) Descripción del Proyecto:

- Componente 01 : Pistas y Obras Preliminares.
- Componente 02 : Veredas y Pisos Muro de Concreto Armado
- Componente 03 : Áreas Verdes Riego Tecnificado.

4) Características del Proyecto:

4.1 Locación Geográfica

- Región : Tacna
- Provincia : Tacna
- Distrito : Pocollay
- Localidad : Av. Artesanal en AAPITAC

5) Presupuesto:

COMPONENTE	MONTO (S/)
Costo Directo	6,775.797.82
Gastos Generales 12.00%	813,095.74
Utilidad (10.00 %)	677,579.78
SUB TOTAL DE COSTO DE OBRA	8,266,473.34
IGV 18 %	1,487,965.20
PRESUPUESTO DE OBRA	9,754,438.54
Gastos de Supervisión 4.00%	390,177.54
Gastos de Liquidación 1.00%	97,544.39
Estudio Definitivo (0.8116 %)	79,167.02
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	10,321,327.49

6) Cronograma de Ejecución de Obra:

La ejecución del Proyecto ha sido programada en un Plazo de Doscientos Diez (210), días calendario.

7) Modalidad de Ejecución:

Por Contrata.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 319 -2019-MDP/T.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

8) Fuente de Financiamiento:

Fondo del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos del Vice Ministerio de Vivienda y Construcción.

Que, mediante el Informe N° 625-2019-OAJ-MDP-T de fecha 18 de noviembre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se prosiga con el trámite de aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, Tramo Av. Artesanal 03-Av. Proyectada B, Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", con código SNIP N°194826, debiendo aprobarse a través de Gerencia Municipal, por ser el órgano competente en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 150-2019-MDP/A, sobre delegación de facultades conferidas por el Despacho de Alcaldía.

Por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 150 -2019-/MDP-T. Y contando con el visto de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica.

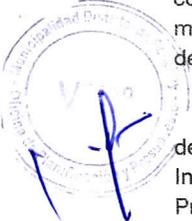
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del PI; "Mejoramiento de la Av. Artesanal AAPITAC Cono Norte II, Tramo Av. Artesanal 03-Av. Proyectada B, Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", con código SNIP N°194826, por 210 días calendarios por el monto de S/ 10,321,327.49 soles (Diez Millones Trescientos Veintiún mil Trescientos Veintisiete con 49/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y a las unidades Orgánicas involucradas. El fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución dentro del marco de la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.R.C. PEDRO ENRIQUE NIÑO RÍOS
GERENTE MUNICIPAL

- C.c. archivo
- Interesado
- OPP
- GIDU
- OAJ
- USLP
- SGE
- OAF